8-1010

Barranquilla,

Dra. Jacqueline Rojas Solano.
Directora Regional Atlántico
Dirección Regional Atlántico
jacqueline.rojas@sena.edu.co

Asunto: Concepto técnico de viabilidad para recibir un bien inmueble en comodato.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito, funge como supervisor del Convenio 001 de 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la Universidad del Atlántico y la Universidad de Córdoba.

Tomando en consideración:

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, en su artículo 49, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión presentado por las tres instituciones.

Que, en virtud de lo anterior, la Regional Atlántico del SENA, la Universidad de Córdoba y la Universidad del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2022, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas y logísticas, recursos técnicos, físicos y humanos, medios y experiencia entre las partes del proyecto, con miras al fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín del Departamento del Atlántico, a través de la ejecución del proyecto de inversión*"

Que, de igual forma, se establecieron como objetivos específicos los siguientes: **I.** Determinar las concentraciones de los contaminantes que afecta la calidad del agua de la Ciénaga de Mallorquín; **II.** Identificar los riesgos asociados con la pérdida de la biodiversidad debido a las diferentes fuentes de contaminación de la Ciénaga de Mallorquín; y **III.** Desarrollar estrategias tecnológicas a escala piloto para el tratamiento de las aguas superficiales aportadas por el arroyo León a la Ciénaga de Mallorquín.

Que, se estableció un Plan Operativo Interinstitucional dentro del cual se indicaron las actividades a desarrollar en aras de dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del proyecto. Especialmente, para la materialización del tercer objetivo específico, se contempló la actividad sexta y séptima relativas al diseño, construcción, montaje, monitoreo y evaluación de la tecnología de tratamiento, esto último, consiste en un sistema de humedales construidos para tratar el agua superficial antes del vertimiento de la EDAR –

Estación Depuradora de Aguas Residuales- proveniente del arroyo León, con el fin de contribuir al saneamiento de la cuenca de la Ciénaga de Mallorquín.

Que, los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas al diseño, construcción, montaje y monitoreo de la tecnología de tratamiento de aguas, se encuentran aprobados y amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3123 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), expedido el 16 de enero de 2023, por valor de por valor de DOS MIL OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.008.099.132,89), correspondientes a la ejecución presupuestal del bienio 2023-2024.

Que, la Regional Atlántico del SENA en calidad de proponente y ejecutor de los recursos, ha realizado las gestiones tendientes a obtener el apoyo de los entes territoriales y empresas aliadas procurando la entrega del área de terreno en calidad de comodato, donde se desarrollará el piloto para el tratamiento de las aguas residuales aportadas por los arroyos Grande y León a la Ciénaga de Mallorquín.

Que, la sociedad Triple A S.A. E.S.P., ha manifestado la intención transferir en calidad de comodato un área de terreno de 1.500 mt2, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-326404, donde podrán llevarse a cabo las actividades relacionadas al diseño, construcción, y montaje de la tecnología de tratamiento.

Que, el área de terreno proyectada a ser recibida se encuentra ubicada de manera estratégica en la EDAR "*El Pueblo*" permitiendo el acceso al arroyo León y cuenta con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo cada una de las fases de la puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas requerido para el desarrollo del proyecto de investigación.

Que, el funcionamiento de la tecnología de tratamiento de aguas, propuesta como estrategia de solución a la problemática ambiental de la Ciénaga de Mallorquín, es crucial para continuar el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Operativo Interinstitucional.

Que, la ejecución de las actividades y con ello, el logro de los objetivos del proyecto de investigación es de vital importancia para la Regional Atlántico del SENA en el marco de su cometido de impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico del Departamento, pues trae consigo un impacto positivo que se verá reflejado en la calidad de vida y en la economía de las comunidades aledañas al ecosistema de la Ciénaga de Mallorquín.

Que, la Resolución No. 1-2154 de 2024 "*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", en su artículo cuarto dispone la delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. En ese sentido, los Despachos Regionales y Centros de Formación tienen la potestad de suscribir contratos de comodato de bienes inmuebles una vez validen su pertinencia y necesidad.

Que, el día 31 de julio de 2024, se realizó virtualmente la socialización de la Guía para recibir o entregar bienes inmuebles en comodato (GIL-G-006) presentada por la Dirección Administrativa y Financiera en cabeza del Grupo Administrativo y de Gestión de Activos, con el fin de describir las actividades necesarias para la formalización de contratos que suscriba la Dirección General, Despachos Regionales o Centros de Formación para recibir o entregar bienes en comodato.

Que, la guía mencionada establece el deber por parte de las Direcciones Regionales o Centros de Formación de emitir, a través de sus áreas, el concepto técnico de viabilidad para recibir un bien inmueble en calidad de comodato.

Que, en esta instancia, se hace apremiante, la suscripción del contrato de comodato, en virtud del cual, se pondrá a disposición de la Regional Atlántico del SENA, el área de terreno ya descrita, donde se ejecutarán las actividades asociadas a la tecnología de tratamiento de aguas, y, en consecuencia, lograr la materialización de los objetivos del proyecto en los términos de eficiencia y oportunidad.

Que, los supervisores, en virtud del deber que les asiste de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos o convenios vigilados, están facultados para hacer recomendaciones encaminadas a lograr su correcta ejecución.

Que, conforme al seguimiento efectuado desde la supervisión del proyecto, frente a las obligaciones pactadas por las partes, se evidencia la gestión realizada por el SENA para dar cumplimiento al objeto del convenio en el marco del desarrollo del proyecto de investigación.

En virtud de lo expuesto, resulta viable la suscripción de un contrato de comodato entre la Regional Atlántico del SENA y la sociedad de servicios públicos TRIPLE A S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que dicha entidad ha demostrado su capacidad para entregar el bien inmueble en calidad de comodato, contribuyendo así a la responsabilidad social y ambiental que le corresponde a través de su apoyo a iniciativas que permitan la protección y conservación de los ecosistemas.

Este contrato se justifica no solo por la capacidad técnica y administrativa de TRIPLE A S.A. E.S.P., sino también por la necesidad de contar con un espacio estratégico para la implementación de la tecnología de tratamiento de aguas, conforme a los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2022 y el Plan Operativo Interinstitucional.

Por los motivos expuestos avalo y recomiendo la suscripción de este contrato de comodato, por ser un instrumento jurídico adecuado para la entrega del área de terreno en la que se pretende materializar los objetivos contemplados en el plan operativo interinstitucional, dando cumplimiento a los objetivos específicos establecidos, previstos en términos de eficiencia y oportunidad, con impactos directos en la protección del ecosistema de la Ciénaga de Mallorquín y de las comunidades del Atlántico.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2024

EFREN H. GARCIA C.

EFREN GARCÍA CLAVIJO
SUPERVISOR DEL CONVENIO 001 DE 2022

Proyectó: Kevin Paul Mejía Perdomo – Apoyo jurídico del Proyecto Mallorquín.
Revisó aspectos técnicos: Faisal Bernal Higuita – Investigador Principal del Proyecto Mallorquín
Revisó aspectos jurídicos: Natali Pantano Pinzón –Abogada Despacho Regional
Vo.Bo.: María Del Rosario Guzmán Tordecilla – Apoyo a la supervisión del Proyecto Mallorquín.